



PROVINCIA DE FORMOSA

MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RIVADAVIA 675

DGR

FORMOSA, 25 JUNIO DE 2003

VISTO :

La Resolución General N° 031/99, y;

CONSIDERANDO :

Que a través del citado instrumento administrativo se establecieron los vencimientos para las presentaciones y pagos de los ANTICIPOS del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS;

Que la DECLARACION JURADA MENSUAL correspondiente al PERIODO ABRIL de 2003, operó el día 20 de Junio de 2003;

Que por Resolución General N° 029 del 20-206-2003, se procedió a ampliar el plazo, admitiendo que los contribuyentes del referido gravamen pudieran dar cumplimiento a sus obligaciones sin los recargos pertinente hasta en día 24-06-2003;

Que dicha ampliación resulta exigua, atendiendo a que en la citada fecha 3-06-2003 operan los vencimientos del régimen de Regularización de Deudas Fiscales (Decreto 1007/02), como así mismo la primer cuota del Impuesto Inmobiliario Rural, generando ello masiva concurrencia de contribuyentes deseosos de regularizar su obligaciones fiscales;

Que en virtud de ello, resulta conveniente y aconsejable disponer el acto administrativo admitiendo como ingresado en termino los pagos realizados hasta el dia 27/06/03;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto Ley 865° - T.O. 1.983 y s/modificatorias y complementarias, y los Artículos 8° a 11° de la Ley 1.024;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°:ADMITIR como ingresado en término los pagos correspondientes al PERIODO: MAYO DE 2003 – Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – CONTRIBUYENTES COMUNES –, hasta el día 27/06/2003, cuyos dígitos verificadores se hallaren comprendidos entre el N° 0 al 9 inclusive.

ARTICULO 2°:REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION GENERAL N°: **032/03**

SERGIO R RIOS

DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS